## **INFORME SECRETARIAL: 12 DE ENERO /2023**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física, y electrónica reportada en la demanda.

#### SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

### Rad. 170014-40-03-003-2022-00766-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado CRISTIAN CAMILO GARCIA CIFUENTES al correo electrónico indicado en la demanda esto es: <a href="mailto:camiloc325@gmail.com">camiloc325@gmail.com</a>. De no lograrse allí se realizará en la dirección física indicada en la misma esto es: calle 55C -9A-15 de la ciudad de Manizales, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P,. Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE** 

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 003 del 13/01/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 190d167ecb0468235671bc34bbd1bcef6d83b31f13bb20ac42ca1346bd1c3c9c

Documento generado en 12/01/2023 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica